



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.660/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022  
(E. E. N° 2022-17-1-0000884, Ent. N°714/2022)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 6/2019, para la realización de "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Los Cerrillos y Aguas Corrientes del Departamento de Canelones, debido a la voluntad de los Municipios de colaborar en la realización de las obras en su jurisdicción";

**RESULTANDO:** 1) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 19/09036, de fecha 16/12/2019, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

2) que por Resolución N° 20/05754, de fecha 09/10/2020, el Intendente de Canelones, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudica el presente llamado a la firma R&K Ingenieros S.R.L., de acuerdo al detalle y cómo surge del correspondiente informe (monto \$ 67:751.374 IVA y Leyes Sociales incluídas);

3) este Tribunal, por Resolución 2488/2021, adoptada en Sesión de fecha 9/12/2020 dispuso observar el gasto por contravenir lo dispuesto en el artículo 48 del T.O.C.A.F ya que el artículo 11 del Pliego de Condiciones se limita a indicar solo puntajes máximos y no establece criterios de ponderación, y por tratarse de un mantenimiento de vías de tránsito que es competencia de los Municipios (artículo 7 de Ley 19272);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución 21/00128, de fecha 8/1/2021 resuelve reiterar el gasto alegando que se trata de un gasto indispensable a fin de cumplir con los compromisos asumidos en el cronograma de obras que se realizan en el Departamento;

5) este Tribunal, por Resolución 2583/2021, adoptada en Sesión de fecha 10/11/2021 dispuso mantener la observación del gasto de fecha 09/12/2020;

6) que por Resolución 218/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021 el Concejo Municipal de los Cerrillos dispuso que el Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice a cargo de la Empresa RyK Ingenieros SRL por el monto de \$3.187.000 IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos;

7) que por Resolución 21/06670 de fecha 12/11/2021 el Intendente dispuso manifestar su acuerdo relacionado con el cambio de los programas con que se financiará la referida Licitación, debido a la voluntad de los Municipios de colaborar en la realización de las obras en su jurisdicción;

8) en la oportunidad se remite Resolución 21/07185 de fecha 3/12/2021 por la cual, con la conformidad del adjudicatario se dispone ampliar en un 100% la adjudicación del procedimiento de la Licitación N°6/2019 a la empresa R&K Ingenieros SRL, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

9) que en función de la estimada ejecución para 2022 se imputaron al programa 201, reglón 387, \$ 7.146.648 por básico, \$ 2.853.000 por paramétricos, y \$ 9678.240 por BPS;

**CONSIDERANDO:** que la presente ampliación contractual, realizada al amparo del artículo 74 del TOCAF, se encuentra afectada por las causales de observación del contrato original (Resultando 3);



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lts. Olga Santinelli Teubner  
Secretaría General